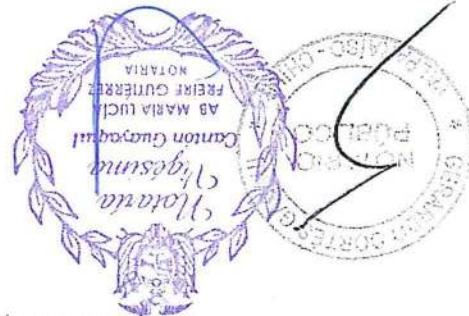






sociedad IAN TAYLOR CHILE S.A., en adelante la "Mandante", con el objeto de hacer valer los derechos de la Mandante ante toda autoridad pública, gubernamental, administrativa o judicial o ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado; para representar y hacer valer sus derechos de accionista o socia en sociedades ecuatorianas y comparecer a las Juntas Generales de Accionistas o Socios en que la Mandante tenga tal calidad, ejerciendo todos los derechos y facultades que confiere la Ley de Compañías de la República del Ecuador para estos casos, particularmente para ejercer el derecho de voto; y para que pueda constatar demandas y cumplir las obligaciones respectivas en la República del Ecuador, en los términos del inciso primero del artículo 6 de la Ley de Compañías ecuatoriana. De manera especial, la Apoderada queda debidamente autorizada para suscribir todo tipo de petición, declaración, certificación, notificación o requerimiento que fuese necesario a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales ecuatorianas, y en particular, de la Ley de Compañías, respecto de las compañías extranjeras que tengan la calidad de socias o accionistas en compañías ecuatorianas; por lo que la Apoderada queda investida de las más amplias facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen necesarias con el fin de cumplir con el objeto del presente poder, por lo cual, el mismo no podrá considerarse limitado o insuficiente. A este poder le es aplicable lo previsto en el último párrafo del artículo seis de la Ley de Compañías ecuatoriana, antes referida.

SEGUNDO: La Mandante, por intermedio de su representante ante individualizado, declara expresamente que: (a) el presente poder entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento, hasta el cumplimiento de su objeto; (b) el poder otorgado por este instrumento se considerará aceptado por parte de la Apoderada con la ejecución de los actos para los que queda facultada en virtud del mismo; (c) este poder no podrá ser cedido o delegado a terceros; (d) este poder tiene el carácter de gratuito; y, (e) en todo lo que no esté previsto en este poder se aplicarán las disposiciones del Código Civil ecuatoriano.

PERSONERIA: La personería de don Matthew Taylor Pollmann para representar a la sociedad Ian Taylor Chile S.A., consta en escritura pública de fecha uno de abril de dos mil trece, otorgada ante el Notario Público de Valparaíso don Sergio Díaz Pérez, suplente del titular Manuel Jordán López; escritura que se tiene a la vista y no se inserta a solicitud del

GERARDO CORTÉS GASAU
NOTARIO PÚBLICO

compareciente. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente conjuntamente con el Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.



Matthew Frederick Taylor Pollmann

Rut 10.967.463-K

pp. IAN TAYLOR CHILE S.A

PASO ANTE MÍ: FIRMO Y SELLO ESTA
COPIA CONFORME CON SU ORIGINAL
VALPARAÍSO, 17 ENE 2017



REVERSO DE LA CARILLA INUTILIZADO
CONFORME ARTICULO 404 INC. 3º
CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES



Notario





Código de verificación: D89BE49322

https://consulta.apostilla.gob.cl

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Certe apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

Número Apostilla | FACH06092 |
Fecha Emisión | 24-01-2017 |

Folio/série/otro: REPERTORIO N° 96-17

Número de páginas: 4
number of pages / quantité de pages

Titular / Holder / Titulaire: PODER ESPECIAL IAN TAYLOR CHILE S.A. A MGL REPRESENTACIONES S.A.

Tipo de documento / Type of document: PODER NOTARIAL
INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos. Firmas Electrónicas y Servicios de Certificación de dichas Firmas; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legitimación de Documentos Públicos Extranjeros.
This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legitimation for Foreign Public Documents.
Certe apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'exigence de légalisation des actes publics étrangers.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País country/pays	CHILE
El presente documento público / This public document / Le présent acte public	
2. Ha sido firmado por e été signé par	GERARDO ALFREDO CORTES GASAU
3. Quién actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO TITULAR
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	NOTARIA GERARDO CORTES GASAU
Certificado / Certified / Attesté	
5. En at / a	Valparaíso
6. El día the / le	24-01-2017
7. Por by / par	PAZ ALEXANDRA ANASTASIADIS LE ROY
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC106092
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre	
10. Firma signature	



AB. MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ
Notaria Vigésima del Cantón Guayaquil de conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial Vigente DOY FE Que la fotocopia precedente compuesta de
fojas es igual al documento original
24 FEB 2017
Guayaquil
AB. MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ
NOTARIA VIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL